



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 12-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 13:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.20, a favor del operador aéreo nacional SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A., para la inclusión de las siguientes rutas: Santo Domingo (MDSD)/Maracaibo (SVMC)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Valencia (SVVA)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Caracas (SVMC)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Guadalupe (TFFR)/Santo Domingo (MDSD); y, Santo Domingo (MDSD)/Martinica (TFFF)/Santo Domingo (MDSD).

CONSIDERANDO: Que **SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A.**, es un operador aéreo de nacionalidad dominicana, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.20, que le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 304-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, decidió: *"PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión ordinaria de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 12 de enero de 2022, a las 2:15 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" sitio en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad; la solicitud formulada por la empresa SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A., en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.20, para incluir las rutas siguientes: Santo Domingo (MDSD)/Maracaibo (SVMC)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Valencia (SVVA)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Caracas (SVMC)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Guadalupe (TFFR)/Santo Domingo (MDSD); y Santo Domingo (MDSD)/Martinica (TFFF)/Santo Domingo (MDSD); y, SEGUNDO: Solicitar a la empresa SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A., que previo a la celebración de la audiencia pública, aporte la Certificación expedida por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) en donde conste que están al día con sus compromisos de pago, así como, las informaciones requeridas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Formularios E-F y M para los años 2019 y 2020"*.

CONSIDERANDO: Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Juan Bautista Chamizo Alonso, presidente de la empresa **SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A.**, remitió a esta Junta de Aviación Civil (JAC), un comprobante de pago realizado al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), quedando evidenciado que se encuentran al día con sus compromisos de pago.

1 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que **SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A.**, no ha aportado las informaciones requeridas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Formularios E-F y M para los años 2019 y 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 3639 de fecha 16 de diciembre de 2021, se le informó al señor Juan Bautista Chamizo Alonso, en calidad Presidente de **SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A.**, que la solicitud de enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.20, para incluir las rutas siguientes: Santo Domingo (MDSD)/Maracaibo (SVMC)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Valencia (SVVA)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/ Caracas (SVMI)/ Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Guadalupe (TFFR)/Santo Domingo (MDSD); y Santo Domingo (MDSD)/Martinica (TFFF)/Santo Domingo (MDSD), mediante Resolución 304-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 12 de enero de 2022, a las 2:15 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm.20 para inclusión de rutas, al operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A.**, programada para el día 12 de enero de 2022, fue informada los días 5 y 6 de enero de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 12 de enero de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.20, para inclusión de rutas, al operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A.**

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2022, a las 2:15 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra a al señor Juan Bautista Chamizo Alonso, quién informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

2 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTA la Resolución 304-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DTA/285/21 de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC.

VISTO el oficio DETA/301/21 de fecha 24 de diciembre de 2021, emitido por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC.

VISTA la comunicación Núm.3639 de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "Hoy", los días 5 y 6 de enero de 2022.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 12-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo nacional SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A., en el sentido de que sean incluidas a su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.20, las siguientes rutas:

*Santo Domingo (MDSD)/Maracaibo (SVMC)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Valencia (SVVA)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Caracas (SVMI)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Guadalupe (TFFR)/Santo Domingo (MDSD); y,
Santo Domingo (MDSD)/Martinica (TFFF)/Santo Domingo (MDSD).*

SEGUNDO: Aguardar hasta tanto SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A., aporte las informaciones requeridas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a través de los Formularios E-F y M para los años 2019 y 2020, para entregar la enmienda núm.3 al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.20.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



3 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

